

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
Vigencias 2020-2021

CGR-CDCDR No. 007
JUNIO 2022

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
VIGENCIAS 2020-2021

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralora (E)	Lina María Aldana Acevedo
Contralora Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional	Sandra Viviana Giraldo Martínez
Director de Vigilancia Fiscal	Luis Gabriel Vásquez López
Supervisora Nivel Central (E)	Carmen Teófila Perafán García
Gerente Departamental Colegiada Atlántico	Katia Rosalía Molina Castro
Ejecutivo de Auditoría	Fidel Ernesto Bolaño Canedo
Supervisor encargado	Jaime Enrique González Bilbao
Líder de auditoría	Diana Margarita Florián Reales
Audidores	Neyra Marina Camargo Sánchez Gloria Milena Morales Toro

Tabla de contenido

1.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
1.1	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	6
1.1.1	Objetivo General:	6
1.1.2	Objetivos Específicos:.....	6
1.2	FUENTES DE CRITERIO	7
1.3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	10
1.4	LIMITACIONES DEL PROCESO.....	11
1.5	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.	11
1.6	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	12
1.6.1	Presupuestal	12
1.6.2	Contractual.....	13
1.7	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	13
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
2.1	OBJETIVO No.1: Evaluar el Cumplimiento de la Normatividad Contractual aplicable a los Recursos Públicos administrados por la Cámara de Comercio, en las Vigencias 2020 y 2021, de conformidad con el plan estratégico y los manuales aprobados por la Junta Directiva.....	14
2.1.1	Presupuesto.....	14
2.1.2	Contratación.....	16
2.2	OBJETIVO No.2: Atender las Denuncias Ciudadanas y Alertas Reportadas por la DIARI que se alleguen durante la fase de planeación, sobre la Cámara de Comercio..	22
2.3	OBJETIVO No.3 Evaluar el Control Fiscal Interno (Formato 04 AC) y emitir el Concepto correspondiente relacionado con el manejo de los recursos públicos.	25
2.4	OBJETIVO No.4: Evaluar el Plan de Mejoramiento relacionado con aspectos Contractuales, Contables y Presupuestales.....	25

1. CARTA DE CONCLUSIONES

816111

Bogotá,

Doctor

MANUEL FERNANDEZ ARIZA

Presidente Ejecutivo

Cámara de Comercio De Barranquilla

Correo: mfernandez@camarabaq.org.co

Vía 40 # 36-135, Antiguo Edificio de la Aduana.

Barranquilla, Atlántico.

Respetado doctor Fernández:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 022 del 31 de agosto de 2018¹, la Contraloría General de la República-CGR, realizó Auditoria de Cumplimiento para emitir un concepto sobre la utilización de recursos públicos por parte de la Cámara de Comercio de Barranquilla, reflejados en los estados financieros de las vigencias 2020 - 2021.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la evaluación de la gestión fiscal de la entidad, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 022 del 31 de agosto de 2018, proferida por la Contraloría General de la República, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI²), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI³) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

¹ Guía de Auditoría de Cumplimiento

² ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

³ INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

Estos principios requieren de parte de la CGR la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el sistema de información de auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la Gerencia Departamental Colegiada Atlántico.

La auditoría se adelantó en la Gerencia Departamental Colegiada Atlántico de la CGR. El período auditado corresponde a las vigencias 2020-2021.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.

1.1.1 Objetivo General:

Emitir un concepto sobre la utilización de recursos públicos por parte de la Cámara de Comercio, reflejados en los estados financieros de las vigencias 2020 -2021 y atención de denuncias.

1.1.2 Objetivos Específicos:

Objetivo Específico No.1: Evaluar el cumplimiento de la normatividad contractual aplicable a los recursos públicos administrados por la Cámara de Comercio, en las vigencias 2020 y 2021, de conformidad con el plan estratégico y los manuales aprobados por la Junta Directiva.

Objetivo Específico No.2: Atender las denuncias ciudadanas y alertas reportadas por la DIARI- Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata, que se alleguen durante la Fase de Planeación, sobre la Cámara de Comercio.

Objetivo Específico No.3: Evaluar el Control Fiscal Interno (formato 04 Auditoría de Cumplimiento- AC) y emitir el concepto correspondiente relacionado con el manejo de los recursos públicos.

Objetivo Específico No.4: Evaluar el Plan de Mejoramiento relacionado con aspectos contractuales, contables y presupuestales.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

El marco legal y/o fuentes de criterio de evaluación considerados en el proceso auditor teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Barranquilla y de conformidad al tema de evaluación, fue el siguiente:

Cuadro No.1
Criterios y Fuentes de Criterio

Fuente de Criterio	Criterio de Auditoría
Constitución Política Colombiana de 1991	<p><i>Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</i></p> <p><i>Artículo 267. (modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019) “La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley. El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público...”</i></p>
Ley 57 de 1887.	Código Civil Colombiano. Establece en el “Artículo 1602. <Los contratos son ley para las partes>. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.”
Ley 610 de 2000	<p>Artículo 3. Gestión Fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.</p> <p>Artículo 6° Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo(...).</p>

Fuente de Criterio	Criterio de Auditoría
Decreto No. 4698 de 2005.	"Por el cual se reglamenta el Título VI del Libro Primero del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones." Artículos 1 al 10.
Decreto No. 403 de 2020.	"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal". Artículo 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal. La vigilancia y el control fiscal se fundamentan en los principios de eficiencia, eficacia, equidad, economía, concurrencia, coordinación, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales, efecto disuasivo, especialización técnica, imposibilidad en el acceso a la información, tecnificación, integralidad, oportunidad, prevalencia, selectividad, subsidiaridad.
Ley 1607 de 2012	"Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones", señala en su artículo 182 lo siguiente. De la tasa contributiva a favor de las cámaras de comercio, establece: <i>"Los ingresos a favor de las Cámaras de Comercio por el ejercicio de las funciones registrales, actualmente incorporadas e integradas en el Registro Único Empresarial y Social- RUES, son los previstos por las leyes vigentes. Su naturaleza es la de tasas, generadas por la función pública registral a cargo de quien solicita el registro previsto como obligatorio por la ley, y de carácter contributivo por cuanto tiene por objeto financiar solidariamente, además del registro individual solicitado, todas las demás funciones de interés general atribuidas por la ley y los decretos expedidos por el Gobierno Nacional con fundamento en el numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio. Los ingresos provenientes de las funciones de registro, junto con los bienes adquiridos con el producto de su recaudo, continuarán destinándose a la operación y administración de tales registros y al cumplimiento de las demás funciones atribuidas por la ley y los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, con fundamento en el numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio..."</i>
Concepto de la Sala de Consulta C.E. 2025 de 2011 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil.	Según este concepto, después de realizarse un análisis, normativo y jurisprudencial, hace entre otras, las siguientes referencias: «Por su parte la Corte Constitucional, al revisar la constitucionalidad del artículo 124 de la ley 6a de 1992 y declararlo exequible, sostuvo en la sentencia C – 144 de 1993 que el desempeño de un servicio o función pública por un particular no "impide al Legislador sujetar dicha actividad o servicio a un sistema tributario de tasa, máxime si éste resulta ser el único adecuado e idóneo para ese propósito." Y en relación con la retribución que a las Cámaras de Comercio pagan los usuarios por concepto del servicio recibido, esto es, la tarifa, declaró que "debe orientarse a la recuperación del costo del servicio". La Corte reiteró posteriormente, en la sentencia C – 167 de 1995, que las actividades de las Cámaras de Comercio en cumplimiento de la función pública del registro mercantil, si bien corresponden al Estado, son prestadas por los particulares merced a una habilitación legal (art. 86 inciso 3° del Código de Comercio), y por esta razón los respectivos ingresos son ingresos públicos que tienen el carácter de tasas, sujetos a control fiscal por parte de la Contraloría General de la República. En relación con esta materia la Corte hizo las siguientes precisiones, de importancia para lo que ha de concluirse en este concepto: "...para esta Corporación es racional entender que, si el registro mercantil

Fuente de Criterio	Criterio de Auditoría
	<p><i>implica la prestación de un servicio público, su financiamiento debe asegurarse mediante un ingreso percibido por la Cámara de Comercio en forma de tasa, cuyo destino no es el acrecimiento del patrimonio de la entidad, tal como lo entiende el libelista, sino para asegurar la adecuada prestación de este servicio público, vale decir para la recuperación del costo total o parcial del servicio, que es consustancial a la naturaleza de este ingreso público...</i></p> <p>Concluye esta corporación que los ingresos de las cámaras de comercio, provenientes del registro público mercantil, que aquellas manejan, por virtud de la ley, ciertamente son dineros fiscales; las cámaras de comercio manejan fondos que corresponden a la actividad impositiva del Estado y que no pueden entenderse como recursos privados de estas instituciones". (Resalta la Sala)".</p> <p>Es de anotar que la Corte Constitucional, ha sostenido reiteradamente que la destinación específica de lo producido por la tasa es un elemento característico de esta. En la sentencia C – 809 de 2007 lo expresó así: "Esta Corporación ha definido el concepto de tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva y potencial de un servicio público individualizado al Contribuyente. Y ha aclarado que su producto no debe un destino ajeno al servicio que contribuye al presupuesto de la obligación" (subraya la Sala).</p> <p>(...) En este punto han de subrayarse dos aspectos significativos de la doctrina constitucional en relación con la tasa. En primer lugar, que la tasa "que la tasa no debe tener un destino ajeno al servicio que contribuye al presupuesto de la obligación". En segundo lugar, que la tarifa que pagan los contribuyentes a las Cámaras de Comercio por el servicio recibido "debe orientarse a la recuperación del servicio, realizar las inversiones que contribuyan a mejorar la calidad y cobertura del servicio de registro mercantil, y disminuir costos a los usuarios. Es por ello que, si luego de realizados dichos gastos se registran excedentes en la contabilidad de la tasa, ello evidenciaría que la tarifa establecida supera los costos de la prestación del respectivo servicio, motivo por el cual el Gobierno Nacional deberá recalcularla, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 124 de la ley 6ª de 1992. (...)</p>
Circular No. 5 del 15 de junio de 2005 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, para la adopción de un sistema de contabilización de ingresos y gastos a nivel de subcuentas por centros de costos por parte de las Cámaras de Comercio.	Información Financiera
Circular 1191 concepto Rad. 16-234408- -1-0 Superintendencia de Industria y Comercio-SIC	Disposiciones sobre el origen de los recursos públicos que manejan las Cámaras de Comercio.
Estatutos de la Cámara de Comercio de Barranquilla.	Última versión
Procedimiento Trámite de Compras y Adquisiciones de la Cámara de Comercio de Barranquilla	Versión del 14 de agosto de 2017.
Manual de Compras y Contratación de la Cámara de Comercio de Barranquilla	Versión del 19 de abril de 2022.
Procedimiento Convenios Agenciados de la Cámara de Comercio de Barranquilla.	Última versión

Fuente de Criterio	Criterio de Auditoría
Manual de Políticas Contables de la Cámara de Comercio de Barranquilla.	Última versión
Procedimiento Planeación, Elaboración y Ejecución del Presupuesto Anual de la Cámara de Comercio de Barranquilla.	Última versión

Fuente: Elaborado por el equipo auditor

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El enfoque de auditoría se basó en controles, se desarrollaron pruebas analíticas y de cumplimiento, de acuerdo al nivel de confiabilidad de los controles con el resultado obtenido en la evaluación del sistema de control interno; los procedimientos de auditoría se planearon y ejecutaron de conformidad a los objetivos específicos de auditoría y los criterios de auditoría establecidos, de acuerdo a las muestras seleccionadas para evaluar.

Respecto al Objetivo Específico No.1: Evaluar el cumplimiento de la normatividad contractual aplicable a los recursos públicos administrados por la Cámara de Comercio, en las vigencias 2020 y 2021, de conformidad con el plan estratégico y los manuales aprobados por la Junta Directiva.

Con la aplicación de pruebas analíticas a las muestras definidas en la etapa de planeación, se evaluó el cumplimiento de la normatividad contractual aplicable a los recursos públicos en concordancia con el plan estratégico y los manuales aprobados por la Junta Directiva para las vigencias 2020-2021. La muestra contractual se articuló con la muestra de gastos determinados para la evaluación de la Gestión Financiera, Presupuestal y Contable en la cual se verificó además del cumplimiento de los procedimientos presupuestales y contables que estos se encontrarán soportados y ajustados a los mismos, cumpliendo con lo pactado en las cláusulas contractuales.

Para el caso de los ingresos, se evaluaron los provenientes del registro mercantil por \$26.954.000.000 (2020) y \$30.146.410.549 (2021) y los ingresos por consultoría por \$549 millones. Los ingresos provenientes de la actividad registral representan el 85% del total de los ingresos de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Respecto al Objetivo Específico No.2: Atender las denuncias ciudadanas y alertas reportadas por la DIARI- Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata, que se alleguen durante la Fase de Planeación, sobre la Cámara de Comercio.

En el desarrollo del proceso auditor no se reportaron denuncias ciudadanas relacionadas con el asunto a auditar, ni se reportaron alertas de la DIARI, por lo cual para este objetivo no se emite pronunciamiento.

Sin embargo, mediante comunicación 2140803-6 de fecha 23 de abril de 2021, la Coordinación del Grupo de Trabajo de Vigilancia a las Cámaras de Comercio y a los Comerciantes de la Superintendencia de Industria y Comercio remitió a la CGR para su

competencia información relacionada con pago de bonificaciones no salariales con recursos públicos, la cual fue evaluada en este proceso auditor, los resultados se encuentran plasmados más adelante.

Respecto al Objetivo Específico No.3: Evaluar el Control Fiscal Interno (formato 04 Auditoría de Cumplimiento-AC) y emitir el concepto correspondiente relacionado con el manejo de los recursos públicos.

Para la evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno de la Cámara de Comercio de Barranquilla, se utilizaron los formatos 03 y 04¹ de la auditoría de cumplimiento, incluyó la identificación de riesgos de los procesos significativos de los Macro Procesos de Gestión Financiera y Contable y Gestión Presupuestal y Contractual y del Gasto, que incidieran en la confiabilidad de la información, la eficiencia, la oportunidad y la eficacia de los procesos, se analizaron los potenciales riesgos de fraude presentes en la actividad de la entidad, que afectaran el desarrollo misional de la entidad así como en la adecuada administración de los recursos públicos.

Respecto al Objetivo Específico No.4: Evaluar el Plan de Mejoramiento relacionado con aspectos contractuales, contables y presupuestales.

Se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento vigente en lo relacionado a los aspectos contractuales, contables y presupuestales y se emite concepto sobre la efectividad de las acciones correctivas establecidas por la entidad para subsanar los hallazgos de auditoría a corte de diciembre 31 de 2021.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones atribuibles al auditado que afectaran o incidieran negativamente en el desarrollo y resultados de la auditoría.

1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.

La evaluación final del Control Fiscal Interno de la Cámara de Comercio de Barranquilla, obtuvo una calificación de **1,0**; que lo ubica en un rango de **Eficiente**; debido a que el diseño de controles es **Adecuado**, por cuanto la entidad, cuenta con controles **Efectivos** que permite minimizar los riesgos identificados en los procesos evaluados y asociados a los objetivos establecidos en la auditoría de cumplimiento.

¹ Formato 03 riesgo de fraude y Formato 04 Evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno, para auditorías de cumplimiento

Cuadro No.2
Resultado Evaluación Control Fiscal Interno
Cámara de Comercio de Barranquilla

I. Evaluación del control interno institucional por componentes				Ítems evaluados	Puntaje	
A. Ambiente de control				8	1	
B. Evaluación del riesgo				3	1	
C. Sistemas de información y comunicación				7	1	
D. Procedimientos y actividades de control				6	1	
E. Supervisión y monitoreo				4	1	
Puntaje total por componentes				1		
Ponderación				10%		
Calificación total del control interno institucional por componentes				0,100	Adecuado	
Riesgo combinado promedio				BAJO		
Riesgo de fraude promedio				BAJO		
II. Evaluación del diseño y efectividad de controles		Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño		10,000	10,000	1,000	20%	0,200
B. Evaluación de la efectividad		10,000	10,000	1,000	70%	0,700
Calificación total del diseño y efectividad				0,900	Adecuado	
Calificación final del control interno				1,000	Eficiente	

Fuente: Formato 07-Auditoría de Cumplimiento- AC- Evaluación Control Fiscal Interno CCB- Papeles de trabajo auditoría.

1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General de la República considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión en la utilización de recursos públicos por parte de la Cámara de Comercio de Barranquilla, reflejados en los estados financieros de las vigencias 2020 -2021 y atención de denuncias para las mencionadas vigencias, resulta conforme, en todos los aspectos significativos frente a los criterios aplicados, por lo que el concepto u opinión es **Sin Reserva**, fundamentada en los siguientes resultados:

1.6.1 Presupuestal

Como resultado de la auditoría realizada, se considera que, la gestión en la utilización de los recursos públicos por parte de la Cámara de Comercio de Barranquilla en materia presupuestal, se ajustó a la normatividad aplicable desde la planeación y ejecución de los recursos, evidenciándose que cuenta con controles automáticos y manuales adecuados y efectivos. Los ingresos públicos están debidamente clasificados y registrados de acuerdo a su naturaleza, así mismo, se determinó el adecuado registro, clasificación, exactitud y aplicación del concepto del gasto.

1.6.2 Contractual

En materia contractual, la Cámara de Comercio de Barranquilla-CCB, se rige por las normas propias del derecho privado, evidenciando que para la celebración de sus contratos cumplió cabalmente con las normas vigentes a las que se encuentra sometida para su ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y la legislación civil aplicando principios rectores establecidos en su Manual de Compras tales como transparencia, economía, responsabilidad, imparcialidad entre otros.

La ejecución de los contratos celebrados por la Cámara de Comercio de Barranquilla, durante las vigencias 2020 y 2021 está sujeto a diferentes revisiones de control automáticos o manuales y se aplican de manera ajustada a los procedimientos diseñados para tal efecto.

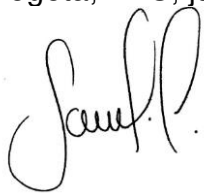
En los procesos contractuales desarrollados por la entidad durante las vigencias auditadas, se evidenció el cumplimiento del objeto contractual a través de la satisfacción de la necesidad originada y la recepción de los bienes y servicios a satisfacción por parte del área solicitante.

En el mismo sentido, los contratos y convenios durante las vigencias examinadas fueron ejecutados de acuerdo con las atribuciones y competencias establecidas para la suscripción de los contratos según la cuantía y la naturaleza de la contratación, reglamentada en el Estatuto General de la CCB, el Manual de Contratación y el Procedimiento Convenios Agenciados, se ejecutaron durante las etapas pre- contractual, contractual y poscontractual cumpliendo con los fines y propósitos del objeto contratado toda vez que los bienes y/o servicios fueron recibidos a satisfacción y estuvieron orientados a lograr los objetivos misionales de la entidad.

1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República no se presentaron hallazgos.

Bogotá, D. C, junio 15 de 2022



SANDRA VIVIANA GIRALDO MARTINEZ

Contralora Delegada
Contraloría Delegada Sector Comercio y Desarrollo Regional

*Vo.Bo. Luis Gabriel Vásquez López -Director de Vigilancia Fiscal
Revisó: Carmen Teófila Perafán García. Supervisora. Jaime Enrique González Bilbao – Supervisor Encargado.
Proyectó: Equipo Auditor
ACTA DE CES # 13 del 15-06-2022*

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado del proceso auditor, el cual incluyó la verificación del cumplimiento de los criterios identificados y su aplicación conforme a la norma, la utilización de recursos públicos por parte de la Cámara de Comercio de Barranquilla-CCB, reflejados en los estados financieros de las vigencias 2020 -2021 y atención de denuncias, se cumplieron con los objetivos específicos propuestos como se detalla a continuación:

2.1 OBJETIVO No.1: Evaluar el Cumplimiento de la Normatividad Contractual aplicable a los Recursos Públicos administrados por la Cámara de Comercio, en las Vigencias 2020 y 2021, de conformidad con el plan estratégico y los manuales aprobados por la Junta Directiva.

2.1.1 Presupuesto

Vigencia 2020

Con acta de Junta Directiva 2605 de diciembre de 2019 la Cámara de Comercio de Barranquilla aprobó para el año 2020 un presupuesto de ingresos de \$34.606.502.000 y de Egresos por \$32.528.000.000, presentándose en su ejecución un cumplimiento del 92% (\$31.900.133.486) y 82% (\$26.706.282.758) respectivamente; los ingresos del periodo disminuyeron en \$ 2.115.866.514, equivalente a un 6% con relación a los ingresos de la vigencia 2019. Esta disminución corresponde principalmente a los menores ingresos operacionales percibidos por Registro mercantil. En los gastos se observa una disminución de \$4.744.717.242, correspondiente a un 15%, principalmente en los gastos de funcionamiento del periodo, que bajaron \$3.688.000.000, teniendo en cuenta el ahorro en servicios públicos y gastos de personal, generándose un excedente del ejercicio por \$5.193.850.728, que representó un cumplimiento del 250% del valor proyectado.

Vigencia 2021

La Junta directiva de la Cámara de Comercio de Barranquilla según acta 2617 del 26 de octubre de 2020 aprobó para el año 2021 un presupuesto público de ingresos por \$30.757.649.800 y un presupuesto de egresos por \$29.373.881.306, observándose un cumplimiento del 103% para los ingresos y de 95% para los egresos. Los ingresos se incrementaron en \$3.534.722.788, este incremento se evidencia principalmente en los gastos operacionales de periodo, debido principalmente a la variación positiva de la cuenta de Registro Mercantil en \$3.192.410.549, arrojando un excedente del ejercicio de \$7.484.035.038 lo que representa un cumplimiento del 541% del valor proyectado.

Para las vigencias 2020 y 2021, se verificaron los ingresos provenientes del registro mercantil cuenta contable 41701011000, por \$26.954.000.000 (2020) y \$30.146.410.549 (2021) y una ejecución presupuestal del 93% y 117% respectivamente, estos ingresos representan el 86% del total de ingresos públicos.

Como resultado del seguimiento y de las pruebas realizadas se concluyó que la Cámara de Comercio de Barranquilla para las vigencias 2020-2021, clasificó los ingresos según su naturaleza pública-privada, los recursos públicos están debidamente identificados, clasificados y registrados contablemente.

La entidad tiene implementado controles adecuados y efectivos en el recaudo y registro del recurso público. Aun cuando el proceso de conciliación del recaudo es complejo, por la naturaleza y volumen de las operaciones, se puede identificar el ingreso a bancos del recurso público y su adecuada clasificación.

Cuadro No. 3
Presupuesto Cámara de Comercio de Barranquilla
Vigencias auditadas 2020-2021

INGRESOS	2020			2021			VARIACION PRESUPUESTO EJECUTADO
	Ppto. Aprobado	Prpto. Ejecutado	% Ejec	Ppto. Aprobado	Prpto. Ejecutado	% Ejec	
Operacionales	33.945.502.000	31.259.423.580	92,09%	30.156.649.800	34.812.934.774	115,44%	3.553.511.194
Registro Mercantil	28.900.000.000	26.954.000.000	93,27%	25.765.900.000	30.146.410.549	117,00%	3.192.410.549
Derecho de Matrícula	1.138.939.000	944.142.100	82,90%	858.600.000	1.205.454.000	140,40%	261.311.900
Derecho de Renovación	24.543.000.000	23.409.308.840	95,38%	22.791.300.000	25.978.897.721	113,99%	2.569.588.881
Derecho de Inscripción	1.223.000.000	995.535.400	81,40%	701.000.000	1.202.745.000	171,58%	207.209.600
Expedición de Copias	12.000.000	3.027.276	25,23%	1.000.000	1.461.978	146,20%	-1.565.298
Certificados	1.500.000.000	1.178.898.502	78,59%	1.010.000.000	1.265.096.650	125,26%	86.198.148
Formularios	483.000.000	422.857.400	87,55%	404.000.000	492.755.200	121,97%	69.897.800
Registro de Proponentes	1.503.952.000	1.369.770.000	91,08%	1.285.036.500	1.517.226.100	118,07%	147.456.100
Registro de Esal	1.664.000.000	1.517.362.600	91,19%	1.450.513.300	1.705.709.450	117,59%	188.346.850
Runeol	9.000.000	8.152.400	90,58%	8.000.000	9.384.600	117,31%	1.232.200
Conciliación y Arbitraje	200.000.000	403.829.107	201,91%	204.000.000	309.369.065	151,65%	-94.460.042
Servicios Especiales y Varios	1.668.550.000	1.006.309.473	60,36%	1.443.200.000	1.124.835.010	77,94%	118.525.537
Varios públicos	218.531.000	29.711.250	13,60%	13.400.000	46.052.050	343,67%	16.340.800
Depositos Estados Financieros	39.069.000	11.242.686	28,78%	5.000.000	15.244.320	304,89%	4.001.634
Admón. IRyA	304.000.000	325.966.176	107,23%	304.000.000	434.381.858	142,89%	108.415.682
Soluciones CCB	1.106.950.000	639.389.361	57,76%	1.120.800.000	629.156.782	56,13%	-10.232.579
No operacionales - Financieros	661.000.000	640.709.900	96,93%	601.000.000	621.921.500	103,48%	-18.788.406
Rendimientos	490.000.000	228.435.866	46,62%	440.000.000	388.611.816	88,32%	160.175.951
Otros Financieros	171.000.000	412.274.040	241,10%	161.000.000	233.309.684	144,91%	-178.964.356
TOTAL INGRESOS	34.606.502.000	31.900.133.486	92,18%	30.757.649.800	35.434.856.274	115,21%	3.534.722.788
EGRESOS							
Operacionales de Admón.	31.638.563.120	25.976.543.976	82,10%	29.025.183.771	27.633.625.749	95,21%	1.657.081.773
Personal	16.210.852.000	14.600.385.110	90,07%	16.040.456.184	15.519.183.545	96,75%	918.798.435
Funcionamiento	15.427.711.120	11.376.158.866	73,74%	12.984.727.587	12.114.442.203	93,30%	738.283.337
Operacionales de Venta	546.936.880	428.622.089	78,37%	333.697.535	304.255.007	91,18%	-124.367.082
No Operacionales	342.500.000	301.116.693	87,92%	15.000.000	12.940.480	86,27%	-288.176.213
TOTAL EGRESOS	32.528.000.000	26.706.282.758	82,10%	29.373.881.306	27.950.821.236	95,16%	1.244.538.478
Excedentes / Deficit del Ejercicio	2.078.502.000	5.193.850.728	249,88%	1.383.768.494	7.484.035.038	540,84%	2.290.184.310

Fuente: Elaborado por el equipo auditor con información suministrada por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Adicionalmente se hizo seguimiento a los ingresos por consultoría de las vigencias 2020 y 2021, a través de la evaluación de 15 contratos por \$226.055.183 que representan el 41% de los ingresos por este concepto, concluyendo que la Cámara de Comercio de Barranquilla, para las vigencias auditadas, identificó, registró y clasificó estos ingresos de acuerdo a la naturaleza pública del recurso y se verificó el respectivo ingreso a las cuentas bancarias del recurso público de la entidad.

Cuadro No.4
Muestra Cuenta 41701019059 consultorías 2020

Fecha	Detalle	Cliente	Movimientos	
			D	C
11/12/2020	FACT: CCB651 PER:202012 -> OTROS	TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.		36.400.000,00
22/01/2020	FACT: 34784 PER:202001 -> SEGUNDO	BELLPROF GROUP S.A.S		13.200.000,00
22/10/2020	FACT:CCB397 PER:202010 -> TERCER	MARTINEZ MARTINEZ RONNY		11.880.000,00
15/12/2020	FACT:CCB667 PER:202012 ->	COMUNICACIONES SATELITALES Y		4.760.000,00

Fuente: Elaborado por el equipo auditor con información suministrada por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Cuadro No.5
Muestra Cuenta 41701019059 consultorías 2021

Fecha	Detalle	Cliente	Movimientos	
			D	C
04/03/2021	FACT:CCB819 PER:202103 -> OTROS	TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.	-	54.600.000
24/11/2021	REV. FACT CCBN°1691 POR CAMBIO DE	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	30.252.101	-
19/10/2021	FACT:CCB1691 PER:202110 -> PRIMER	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	-	30.252.101
23/11/2021	FACT:CCB1784 PER:202111 ->	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S.	-	63.000
16/07/2021	FACT:CCB1281 PER:202107 ->	INVERSIONES PASILLA S.A.S.	-	7.980.000
16/07/2021	FACT:CCB1282 PER:202107 ->	CLEVER SHIP SUPPLY SAS	-	46.000
24/11/2021	FACT:CCB1819 PER:202111 -> PRIMER	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	-	30.252.101
29/10/2021	FACT:CCB1739 PER:202110 ->	DOLKA S.A.S	-	12.500
29/11/2021	FACT:CCB1859 PER:202111 ->	ASCENSORES COSTA NORTE ASCONOR LTDA	-	33.190
30/07/2021	FACT:CCB1360 PER:202107 ->	COMERCIALIZADORA AGROHIERROS S.A	-	6.291.000
30/11/2021	FACT:CCB1878 PER:202111 ->	GONZALEZ VARGAS CARLOS	-	33.190

Fuente: Elaborado por el equipo auditor con información suministrada por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Para la evaluación de los gastos y el cumplimiento de la normatividad contractual se evaluó una muestra de 47 contratos por valor de \$ 10.638.828.771, que representa el 53% del universo, correspondientes a 26 contratos de la vigencia 2020 y 21 contratos de la vigencia 2021.

2.1.2 Contratación

La Cámara de Comercio de Barranquilla -CCB- para la vigencia 2020, reportó la suscripción de 611 contratos y convenios por valor total de \$10.805.948,941; así mismo, para la vigencia 2021 la entidad reportó 603 contratos y convenios suscritos por valor de \$10.210.707.570.

Para la vigencia 2020 la CGR examinó una muestra de 26 contratos por valor \$5.766.582.444, equivalente al 53% del valor total de contratos suscritos para esa vigencia; y para la vigencia 2021, la muestra analizada fue de 21 contratos por valor

\$4.872.246.327, equivalente al 48% del valor total de la contratación suscrita para la vigencia 2021.

Para seleccionar el tamaño de la muestra el equipo auditor aplicó el Formato 10 Auditoría de Cumplimiento- AC-*Muestreo Aleatorio Simple* y su selección se realizó a juicio y criterio de los auditores, lo cual permitió llegar a conclusiones válidas acerca de la población. En el siguiente cuadro se muestra un resumen de la contratación seleccionada:

Cuadro N° 6.
Resumen de contratación 2020.

2020					
TIPO	UNIVERSO		MUESTRA		
	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	% VALOR
COMPRAS	497,948,739	67	330,060,847	5	66
CONTRATOS	4,964,486,351	67	2,909,912,219	13	59
TRABAJOS	3,872,458,845.32	469	1,432,522,378	6	37
CONVENIOS	1,471,055,005	8	1,094,087,000	2	74
TOTAL	10,805,948,941	611	5,766,582,444	26	53

Fuente: Elaborado por el equipo auditor con información suministrada por la Cámara de Comercio de Barranquilla

Cuadro N°7.
Resumen de contratación 2021.

2021					
TIPO	UNIVERSO		MUESTRA		
	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	% VALOR
COMPRAS	676,202,156	97	378,438,875	4	56
CONTRATOS	4,439,773,865	57	2,350,903,908	9	53
TRABAJOS	3,487,722,188	442	703,814,933	6	20
CONVENIOS	1,607,009,360	7	1,439,088,610	2	90
TOTAL	10,210,707,570	603	4,872,246,327	21	48

Fuente: Elaborado por el equipo auditor con información suministrada por la Cámara de Comercio de Barranquilla

En materia contractual, la Cámara de Comercio de Barranquilla se rige por las normas propias del derecho privado, evidenciando que para la celebración de sus contratos cumplió cabalmente con las normas vigentes a las que se encuentra sometida para la ejecución de sus contratos, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y la legislación civil aplicando principios rectores establecidos en su Manual de Compras tales como transparencia, economía, responsabilidad, imparcialidad entre otros.

Del proceso contractual de la Cámara de Comercio de Barranquilla -CCB-, durante las vigencias 2020 y 2021 se pudo establecer que el mismo está sujeto a diferentes revisiones de control automáticos o manuales y sus responsables dan aplicación de manera ajustada a los procedimientos diseñados para tal efecto; se verificó el cumplimiento del objeto

contractual a través de la satisfacción de la necesidad originada, igualmente se evidenció la recepción de los bienes y servicios a satisfacción por parte del área solicitante.

La contratación se articuló con la muestra del gasto escogida por el equipo auditor, de la cual se verificó que estos se encontraran soportados y ajustados a los procedimientos internos establecidos, cumpliendo con lo pactado en las cláusulas contractuales. La actividad contractual concluye una vez es verificada por parte del responsable del contrato o Almacén, la culminación de la ejecución del objeto contractual a través del recibo de manera satisfactoria de bienes y/o servicios.

En el mismo sentido, los contratos y convenios durante las vigencias examinadas fueron ejecutados de acuerdo con las atribuciones y competencias establecidas para la suscripción de los contratos según la cuantía y la naturaleza de la contratación, reglamentada en el Estatuto General de la Cámara de Comercio de Barranquilla, el Manual de Contratación y el Procedimiento Convenios Agenciados, se ejecutaron durante las etapas pre- contractual, contractual y poscontractual cumpliendo con los fines y propósitos del objeto contratado o convenido, toda vez que los bienes y/o servicios fueron recibidos a satisfacción y estuvieron orientados a lograr los objetivos misionales de la entidad.

A continuación, se detallan los contratos y convenios analizados en el proceso de auditoría:

Cuadro No.8
 Relación de contratos vigencia 2020

TIPO	#	VALOR	NOMBRE PROVEEDOR	DETALLE
CONTRATOS	1	732.628.406	CORPORACION LUIS EDUARDO NIETO ARTETA	CONVENIO PARA ESTABLECER LAZOS DE COOPERACION PARA LA DOTACION Y SOSTENIMIENTO DE CID CON CLENA
CONTRATOS	4	362.372.219	CORPORACION LUIS EDUARDO NIETO ARTETA	OTRO SI AL CONTRATO DE EXPENSAS COMUNES CON LA CLENA PARA ADICIONAR LOS LOCALES 7 Y 8 DONDE FUNCIONARÁN LAS OFICINAS DE RH.
TRABAJOS	5	110.990.690	CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	SUSCRIPCION A LICENCIAS DE OFFICE 365 ESTAS LICENCIAS SOPORTARAN TODA LA PLATAFORMA DE EMAIL, LICENCIAS OFFICE 2016 PRO, TEAM Y OTRAS HERRAMIENTAS DE LA SUITE DE OFFICE 365.
CONTRATOS	8	135.800.842	COMPANIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADOS LTDA	OTROSÍ PARA ADICIONAR 1 VIGILANTE PARA LA SEDE SOLEDAD AL CONTRATO CON SERVIES. LOS DEMAS VIGILANTES CONTINUAN IGUAL
CONTRATOS	16	219.330.205	NACIONAL DE ASEO SA	CONTRATO PARA OURSOURCING DE ASEO Y MANTENIMIENTO CON EL PROVEEDOR NACIONAL DE ASEO (INDUASEO)
CONTRATOS	17	127.380.129	CONSTRUOBRAS JVG S.A.S	ARRIENDO DE LA SEDE SOLEDAD
CONTRATOS	21	179.999.988	SONDA DE COLOMBIA S.A.	TOMA DE SERVICIOS DE OUTSOURCING DE IMPRESION. ESTE VALOR ES PARA CUBRIR EL OUTSOURCING DE IMPRESION POR SIETE (7) MESES DEL AÑO 2016 (JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE). EL CONTRATO CON ESTA EMPRESA (SONDA) TIENE UNA DURACION DE CINCO (5) AÑOS FINALIZANDO EL 31 DE MAYO DE 2021.
CONTRATOS	32	217.770.000	MAYASOFT INGENIERIA LTDA.	CONTRATO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CUMBIA: SISTEMA DE REGISTROS PÚBLICOS SOBRE BPM PARA LA. CAMARA DE BARRANQUILLA. EL CONTRATO CUBRE EL MÓDULO BPM Y BAM, ASÍ COMO EL PORTAL ADMINISTRATIVO, ALGUNOS SISTEMAS SATÉLITES Y LAS INTEGRACIONES CON ENTIDADES EXTERNAS

TIPO	#	VALOR	NOMBRE PROVEEDOR	DETALLE
CONTRATOS	34	120.000.000	SANCHEZ MERINO FREDY	FREDY SANCHEZ MERIÑO. ORDEN CONTRATO POR CONSULTORIA PARA TRABAJAR LOS TEMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DURANTE EL AÑO 2020. BÚSQUEDA ANTECEDENTES MARCARIOS, MARCAS REGISTRADAS, DEFENSAS MARCARIAS, BÚSQEDAS TECNOLÓGICAS, ADJUNTAMOS PROPUESTAS CON TARIFAS RELACIONADAS A LOS SERVICIOS.
CONTRATOS	47	293.051.282	CORPORACION LUIS EDUARDO NIETO ARTETA	CONVENIO PARA ESTABLECER LAZOS DE COOPERACION PARA LA DOTACION Y SOSTENIMIENTO DE CID CON CLENA
CONTRATOS	54	122.005.468	ORACLE COLOMBIA LIMITADA	SOLICITUD DE CONTRATO CON LA EMPRESA ORACLE POR RENOVACION DE TODO EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ORACLE QUE SOPORTA LOS SISTEMA DE CUMBIA, GESTIÓN HUMANA Y JSP7.
CONTRATOS	55	168.530.000	MAYASOFT INGENIERIA LTDA.	SOLICITUD DE CONTRATO POR FABRICACION DE SOFTWARE POR LA EMPRESA MAYASOFT, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO CON EL OBJETIVO DE ATENDER REQUERIMIENTOS DE LA PLATAFORMA ¿CUMBIA? DE REGISTROS PÚBLICOS. SE PLANA TRABAJAR SOBRE LOS SIGUIENTES ITEMS: 1. SALIDA A PRODUCCIÓN RUES 2. NUEVOS CAMPOS FORMULARIOS RUES 3. FACTURA ELECTRONICA. 4. OPCIONES DE MANTENIMIENTO DE ADQUIRIENTE. 5.RENOVACION VIRTUAL DE INACTIVOS 6. CAMPAÑA
CONTRATOS	58	113.233.680	NACIONAL DE ASEO SA	OUTSOURCING DE PERSONAL DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA APOYO A LABORES DE SERVICIOS GENERALES EN LA CCB
CONTRATOS	59	117.810.000	MILLENNIUM BPO SA	MILLENNIUM BPO. ELABORAR SOL CONTRATO A NOMBRE DE MILLENNIUM BPO NIT: 830.050.856 POR CONCEPTO DE PRORROGA CONTRATO (SERÁ TIPO BOLSA) POR 6 MESES A PARTIR DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE NOVIEMBRE POR VALOR DE \$117.810.000 INCLUIDO IVA. EL PRIMER MES CONTARÁ CON 5 AGENTES. VALOR MENSUAL POR AGENTE DE CALL CENTER \$3.927.000 INCLUIDO. LOS MESES SIGUIENTES SEGÚN LA NECESIDAD DE AGENTES Y ASÍ SE FACTURARÁ.
COMPRAS	65	25.311.300	DEL TORO NAME Y CIA S EN C.	ELABORAR ORDEN A NOMBRE DE MANYI NIT 900.074.429 POR CONCPETO DE COMPRA DE DOTACION DE 210 CONJUNTOS DE UNIFORME MUJERES (42 MUJERES) Y 10 UNIFORMES DE LAS FUNCIONARIA DE SERVICIOS GENERALES.
COMPRAS	66	12.113.248	SUMINISTROS Y DOTACIONES INTEGRALES COLOMBIA SAS	ELABORAR ORDEN A NOMBRE DE SUMINISTROS Y DOTACIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.654.772-9, POR CONCPETO DE COMPRA DE DOTACION DE UNIFORME MASCULINOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO, MENSAJEROS Y SERVICIOS GENERALES.
COMPRAS	83	213.384.601	UNIPLES S.A.	SOLICITUD DE COMPRA A NOMBRE DE LA EMPRESA UNIPLES S.A. (NIT 811021363), POR LA COMPRA DE 47 EQUIPOS DE COMPUTO, QUE SERAN UTILIZADOS EN LOS PUNTOS EMPRESARIOS Y EN LA PARTE ADMINISTRATIVA DE LA CCB. rechazada oc:80 Fondo PB año 2020
COMPRAS	84	49.901.698	AIR QUALITY DEL CARIBE S.A.S	CORRESPONDE COMPRA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE 15 TR MARCA TRANE PARA CENTRO EMPRESARIAL
COMPRAS	85	29.350.000	BANCELIN SALZEDO LUIS ANTONIO	COMPRA DE TAPABOCAS Y ALCOHOL GLICERINADO PARA USO EN OFICINAS COMO MEDIDA PREVENTIVA DE LA COVID 19
TRABAJOS	300	900.000.000	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	LA JD AUTORIZO EL APORTE DE LA CCB A PROGRAMAS QUE APOYEN TEMAS DE SALUD Y DESARROLLO EMPRESARIAL, DESTINANDO \$900 MILLONES PARA ESE FIN, DE LOS CUALES APORTARA \$150 MILLONES A UN CONVENIO CON LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO Y BANCOLDX PARA AUNAR ESFUERZOS Y GENERAR UNA LINEA DE CRÉDITO ESPECIAL PARA MICROEMPRESAS CON CONDICIONES ESPECIALES. ADEMÁS, TAMBIÉN SE APORTARÁ \$650 MILLONES PARA UN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN MARIO SANTO DOMINGO A TRAVÉS DEL CUAL SE APOYARÁ A LOS MICROEMPRESARIOS ALIVIANDO L
TRABAJOS	383	109.939.649	ATRIA TECHNOLOGY AND NETWORKS SAS	SOLICITUD PARA TOMA EL SERVICIO DE GARANTÍA Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA CISCO DE LA CCB POR VALOR DE USD 29,711 IVA INCLUIDO.

TIPO	#	VALOR	NOMBRE PROVEEDOR	DETALLE
TRABAJOS	406	103.576.039	GESTECH S.A.S.	SOLICITUD POR RENOVACIÓN DEL LSAP LASERFICHE PARA LA VIGENCIA OCTUBRE 2020 A OCTUBRE 2021, ES IMPORTANTE CONTAR CON EL LSAP PARA TENER DERECHO A LAS ACTUALIZACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA APLICACIÓN, SEGURIDAD, NUEVAS VERSIONES DEL PRODUCTO, SOPORTE DE FÁBRICA, SOPORTE A LOS DESARROLLOS IMPLEMENTADOS. LASERFICHE HOY MANTIENE MAS DE 26 MILLONES DE IMÁGENES Y FACILITA LA DIGITALIZACIÓN DE MÁS DE 10000 IMÁGENES POR DÍA.
TRABAJOS	450	83.716.000	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	ORDEN DE TRABAJO. POR APORTE DE CONTRAPARTIDA DEL PROYECTO FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD FASE II, SUSCRITO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO Y COLOMBIA PRODUCTIVA. EL SIGUIENTE APORTE DEBERA INGRESAR AL CENTRO DE COSTO 973005 ASIGNADO AL PROYECTO.
TRABAJOS	490	124.300.000	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO, EN SU SESIÓN DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE, AUTORIZÓ UN APORTE AL PROGRAMA "UNA NAVIDAD SIN HAMBRE" POR VALOR DE \$124.300.000

Fuente: Elaborado por el equipo auditor con información suministrada por la Cámara de Comercio de Barranquilla

Cuadro No.9
Relación de convenios vigencia 2020

Tipo de Documento	Contraparte	Descripción	Valor con IVA	Aporte CCB en Convenios con Cooperantes	Fecha de inicio	Fecha de fin
Convenio de Colaboración	FUNDACIÓN SANTO DOMINGO - FSD	Ejecución del Plan Reactiva		\$ 650.000.000	Mayo 7 de 2020	Mayo 7 de 2021
Convenio de Cooperación No. 036 - 2020	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Colombia Productiva y la Cámara para brindar asistencia técnica especializada a empresas, en el ciclo 2 del programa "Fábricas de Productividad"	\$ 1.660.437.000	\$ 444.087.000	Noviembre 20 de 2020	Agosto 20 de 2021

Fuente: Elaborado por el equipo auditor con información suministrada por la Cámara de Comercio de Barranquilla

Cuadro No.10
Relación contratos vigencia 2021

TIPO	#	VALOR	NOMBRE PROVEEDOR	DETALLE
COMPRAS	1	49.901.698	AIR QUALITY DEL CARIBE S.A.S	CORRESPONDE COMPRA EQUIPO TIPO PAQUETE DE 15 TR CONDENSADO POR AIRE MARCA TRANE PARA EL AREA DE DESARROLLO EMPRESARIAL
TRABAJOS	2	108.854.745	CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	SOLICITUD DE TRABAJO A NOMBRE DE LA EMPRESA CONTROLES EMPRESARIALES LTDA (NIT 800058607) PARA LA TOMA DEL SERVICIO DE LICENCIAS PARA CORREO ELECTRÓNICO.
CONTRATOS	7	368.206.413	CORPORACION LUIS EDUARDO NIETO ARTETA	OTRO SI AL CONTRATO DE EXPENSAS COMUNES CON LA CLENA PARA ADICIONAR LOS LOCALES 7 Y 8 DONDE FUNCIONARÁN LAS OFICINAS DE RH.
CONTRATOS	9	133.692.358	CONSTRUOBRAS JVG S.A.S	ARRIENDO DE LA SEDE SOLEDAD
CONTRATOS	15	142.800.000	BITAR & CIA SAS	SE SOLICITAR GENERAL ORDEN CONTRATO A NOMBRE EL LA SOCIEDAD BITAR & CIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 901.061.470-8 EL OBJETO: ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA CONTRATISTA QUIEN SE OBLIGA A EJERCER EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DENTRO DEL EQUIPO TÉCNICO BASE DISPUESTO POR LA CÁMARA, EN SU CALIDAD DE SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) DEL ATLÁNTICO, Y EN CONSECUENCIA EJERCERÁ Y DESARROLLARÁ TODAS LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL CARGO

TIPO	#	VALOR	NOMBRE PROVEEDOR	DETALLE
CONTRATOS	17	700.000.000	CORPORACION LUIS EDUARDO NIETO ARTETA	CONVENIO PARA ESTABLECER LAZOS DE COOPERACION PARA LA DOTACION Y SOSTENIMIENTO DE CID CON CLENA
CONTRATOS	22	134.999.990	SONDA DE COLOMBIA S.A.	SOLICITUD DE CONTRATO A NOMBRE DE LA EMPRESA SONDA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE 2021.
COMPRAS	27	85.162.350	CLIMATEC SERVICIOS SAS	CORRESPONDE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE RENOVACIÓN DE AIRE, FILTRACIÓN Y DESINFECCIÓN, EN LOS PUNTOS EMPRESARIOS Y ESTACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON EL FIN DE LOGRAR UNA BUENA CALIDAD DE AIRE INTERIOR, EL CUAL PERMITIRÁ UNA MENOR POSIBILIDAD DE CONTAGIO, AL BAJAR LA CONCENTRACIÓN VIRAL EN EL AMBIENTE, EN CASO DE PRESENTARSE DENTRO DE LOS ESPACIOS ALGUNA PERSONA CONTAGIADA POR COVID19
CONTRATOS	32	127.164.462	COMPANIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADOS LTDA	SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA EN LOS PUNTOS EMPRESARIOS PARA LA VIGENCIA 2021.
CONTRATOS	33	309.995.000	MAYASOFT INGENIERIA LTDA.	SOLICITUD DE CONTRATO A NOMBRE DE LA EMPRESA MAYASOFT PARA EL SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN FUNCIONAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CUMBIA DURANTE EL AÑO 2021.
CONTRATOS	36	314.045.685	SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S	CORRESPONDE ORDEN CONTRATO POR SERVICIOS DE OUTSOURCING DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN TODOS LOS PUNTOS EMPRESARIOS Y ESTACIONES DE LA CCB QUE REALIZARA LA EMPRESA LA VIANDA DURANTE EL AÑO 2021
CONTRATOS	38	120.000.000	SANCHEZ MERINO FREDY	ORDEN MAESTRA DE CONTRATO A NOMBRE DE FREDY SANCHEZ MERIÑO. POR CONSULTORIA PARA TRABAJAR LOS TEMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DURANTE EL AÑO 2021.
COMPRAS	87	198.589.177	UNIPLES S.A.	SOLICITUD A NOMBRE DE LA EMPRESA UNIPLES, POR LA COMPRA DE 30 LAPTOP Y 9 EQUIPOS AIO, QUE SERAN UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE LA CCB.
COMPRAS	97	44.785.650	DEL TORO NAME Y CIA S EN C.	ELABORAR ORDEN A NOMBRE DE MANYI, POR CONCEPTO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS HOMBRE Y MUJER DE LA CCB
TRABAJOS	190	141.287.720	ORACLE COLOMBIA LIMITADA	SOLICITUD DE TRABAJO A NOMBRE DE LA EMPRESA ORACLE POR SOPORTE DE FABRICA PARA LOS PRODUCTOS ORACLE EN LOS SI CUMBIA, GESTION HUMANA, ISOLUCION, ERP.
TRABAJOS	223	163.148.829	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	ORDEN DE TRABAJO. POR APORTE DE CONTRAPARTIDA DEL PROYECTO FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD FASE III, SUSCRITO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO Y COLOMBIA PRODUCTIVA. EL SIGUIENTE APORTE DEBERA INGRESAR AL CENTRO DE COSTO 973006 ASIGNADO AL PROYECTO.
TRABAJOS	269	77.350.000	DATOS Y ANALISIS SAS	DATOS Y ANÁLISIS NIT: 802.012.867. ELABORAR SOLICITUD DE TRABAJO A NOMBRE DE DATOS Y ANÁLISIS POR VALOR DE \$65.000.000 MAS IVA POR CONCEPTO DE SOCIALIZACION Y DIVULGACIÓN DE BENEFICIOS CAMARA DE COMERCIO DE BARRAQUILLA A MICRO Y PEQUEÑAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA ¿ ETAPA 3. ESTE VALOR INCLUYE: TRABAJO DE CAMPO PARA LA REALIZACIÓN DE 2.000 ENCUESTAS CON APLICACIÓN DE ENCUESTA A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, BASE DE DATOS CON LA INFORMACIÓN
TRABAJOS	338	117.378.639	GESTECH S.A.S.	SOLICITUD DE TRABAJO A NOMBRE DE LA EMPRESA GESTECH S.A.S. POR RENOVACION LICENCIAS PLATAFORMA DE GESTION DOCUMENTAL Y OPTIMIZACION DE PROCESOS LASERFICHE
TRABAJOS	343	95.795.000	KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S	SOLICITUD DE TRABAJO A NOMBRE DE LA EMPRESA KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S. POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE RECUPERACION DE DESASTRE TECNOLÓGICO.

Fuente: Elaborado por el equipo auditor con información suministrada por la Cámara de Comercio de Barranquilla

Cuadro No.11
 Convenios vigencia 2021

Tipo de Documento	Contraparte	Descripción	Valor con IVA	Aporte CCB en Convenios con Cooperantes	Fecha de inicio	Fecha de fin
Convenio de Cooperación N° 016-2021	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex, actuando en su condición de administradora de Colombia Productiva.	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre COLOMBIA PRODUCTIVA y la CÁMARA para brindar asistencia técnica especializada a empresas, en los ciclos 3 y 4 del programa "Fábricas de Productividad".	\$ 4.443.144.412	\$ 1.331.088.610	27/05/2021	28/02/2023
Contrato de Cofinanciación N° INCR011-020	Fiduciaria Colombiana de comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX quien actúa como vocera del patrimonio autónomo Innpulsa Colombia	Innpulsa otorgará recursos a la Cámara para ejecutar el Proyecto INCR0011-020 denominado "Fortalecimiento competitivo del Clúster espacios Habitales para su reactivación económica"	\$ 358.000.000	\$ 108.000.000	6/07/2021	6/07/2022

2.2.OBJETIVO No.2: Atender las Denuncias Ciudadanas y Alertas Reportadas por la DIARI que se alleguen durante la fase de planeación, sobre la Cámara de Comercio.

En el desarrollo del proceso auditor no se reportaron denuncias ciudadanas relacionadas con el asunto a auditar, ni se reportaron alertas de la DIARI, por lo cual para este objetivo no se emite pronunciamiento.

Sin embargo, mediante comunicación 2140803-6 de fecha 23 de abril de 2021, la Coordinación del Grupo de Trabajo de Vigilancia a las Cámaras de Comercio y a los Comerciantes de la Superintendencia de Industria y Comercio remitió a la CGR para su competencia información relacionada con pago de bonificaciones no salariales con recursos públicos, la cual fue evaluada en el proceso auditor, este fue su resultado.

Respecto de la remisión de la Superintendencia de Industria y Comercio realizada 23/04/2021 en la que señala que recibió el resumen del Acta de Junta Directiva No. 2619 del 18 de diciembre de 2020, en la que se advirtió la aprobación de la siguiente decisión: *"(...) un bono no salarial de mera liberalidad para los colaboradores de la CCB por los buenos resultados de la entidad, por valor de \$ 840 millones equivalentes a un mes de salario para todos los colaboradores, pagadero el 50% en el mes de diciembre y el 50% en el mes de enero de 2021, con la firma del acuerdo respectivo que ratifique su carácter no salarial"*.

Frente al requerimiento realizado por la Superintendencia, la Cámara de Comercio de Barranquilla le responde que efectivamente entregó una bonificación de un salario para

cada colaborador proporcional al tiempo laborado durante el último año, por valor de \$777.177.298 para los ciento noventa y seis (196) colaboradores.

“(…) Estando dentro del término legal señalado en su requerimiento nos permitimos darle respuesta indicando que la Cámara de Comercio de Barranquilla efectivamente entregó una bonificación de un salario para cada colaborador proporcional al tiempo laborado durante el último año, por valor de \$777.177.298 para los ciento noventa y seis (196) colaboradores de la entidad.

De esta suma con recursos Públicos se bonificó a 190 empleados por \$753.537.323 y con recursos privados a seis (6) empleados por \$23.639.975.

Con respecto a la presidencia ejecutiva se pagó con recursos públicos el valor de \$24.750.000”.

La Superintendencia de Industria y Comercio realizó traslado a la CGR para lo de su competencia, cabe destacar que en el oficio de comunicación no menciona la existencia de hechos irregulares sobre la ejecución los recursos públicos.

Abordado el análisis jurídico que soporta la bonificación de carácter no salarial otorgada a los trabajadores de la CCB en la vigencia 2020, se pudo establecer que de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio en el artículo 86 numeral 10 la Cámara de Comercio tiene como función dictar su propio reglamento interno que deberá ser aprobado por el Superintendente de Industria y Comercio¹.

La misma norma en el artículo 80, el cual fue modificado por el artículo 2 de la Ley 1727 de 2014, establece que el Gobierno Nacional estará representado en las juntas directivas de las Cámaras de Comercio hasta en una tercera parte de cada junta y que fijará el número de miembros que conformarán la Junta Directiva de cada cámara, incluidos los representantes del Gobierno, teniendo en cuenta el número de afiliados en cada una y la importancia comercial de la correspondiente circunscripción.

La Ley 1727 de 2014 por medio de la cual se reforma el Código de Comercio, se fijan normas para el fortalecimiento de la gobernabilidad y el funcionamiento de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones, al mencionar los deberes especiales de la Junta Directiva en el artículo 7 nos explica:

“Teniendo en cuenta la especial naturaleza y funciones de las Cámaras de Comercio, sus directivos actuarán de buena fe, con lealtad, diligencia, confidencialidad y respeto.

La Junta Directiva, en el desarrollo de sus funciones, será responsable de la planeación, adopción de políticas, el control y la evaluación de gestión de la respectiva Cámara de Comercio. Se abstendrá de coadministrar o intervenir en la gestión y en los asuntos particulares de su ordinaria administración, por fuera de sus competencias legales y estatutarias”.

¹ Las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las cámaras de comercio serán realizadas por la Superintendencia de Sociedades, a partir del 1 de enero de 2022, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020.

A su vez del Decreto 2042 de 2014, estableció en el artículo 42 que *“la Junta Directiva de cada Cámara de Comercio aprobará sus estatutos y reformas, siempre que ellos se sujeten a las leyes y demás disposiciones reglamentarias (...)”*

Por su parte, los Estatutos de la Cámara de Comercio de Barranquilla, aprobados por la Superintendencia de Industria y Comercio en Resolución No. 27036 del 19 de mayo de 2017, señalan en el artículo 25 las funciones de la Junta Directiva, destacando en el literales “e” y “q” funciones relacionadas con la adopción de políticas, rangos salariales y otorgamiento de bonificaciones laborales.

“e) Adoptar las políticas que deberá seguir la administración para el otorgamiento de bonificaciones laborales extralegales, en concordancia con el literal a) de este artículo”.

“q) En desarrollo de su facultad legal de planear y adoptar políticas, la Junta aprobará la estructura organizacional y rangos salariales de la Cámara de Comercio.”

Así mismo, la CCB tiene diseñado los “Procedimientos y Políticas de Gestión Humana” dentro de los cual se define el objetivo, alcance y procedimiento de la “Gestión de Desempeño” sobre la cual se fundamentó el otorgamiento de la bonificación salarial en mención, ha indicado que obedece a un programa de Evaluación de Desempeño aprobado por la Junta Directiva de la CCB mediante Acta No. 2458 del 18 de diciembre de 2009, que tiene como propósito medir anualmente el desempeño profesional, realizando reconocimiento a los colaboradores que tienen contrato directo con la entidad con ingreso previo al 30 de septiembre de la respectiva vigencia.

Agregan que el pago de la bonificación por desempeño se basa en lineamientos descritos, anualmente la Junta Directiva realiza la revisión de la misma y ratifica la autorización del otorgamiento, que para la vigencia 2020 se aprobó mediante acta de Junta Directiva No. 2619 del 18 de diciembre de 2020, la cual tuvo en cuenta situaciones especiales ocurridas en razón a la pandemia originada por Covid-19.

Dada la naturaleza jurídica especial de las cámaras de comercio y teniendo en cuenta lo expresado por el Departamento Administrativo de la Función Pública¹ quienes se vinculan con las Cámara de comercio, son trabajadores particulares que se vinculan con esa entidad mediante los diferentes contratos laborales regulados por el Código sustantivo del trabajo. Igualmente indicó, que *“el manejo administrativo y contable que deben dar las Cámaras de Comercio a los recursos públicos y teniendo en cuenta las competencias inherentes a otros órganos de control, no debe olvidarse la naturaleza privada de aquellas, por ende, el tema salarial responderá a sus políticas internas”*.

En el sector privado solo existen las relaciones contractuales. Dado que desde el punto de vista orgánico las Cámaras de Comercio no son entidades estatales, las personas que laboran en ellas no ostentan la calidad de empleados públicos; esto es, no tienen una relación legal y reglamentaria con los entes camerales como trabajadores al servicio de

¹ Concepto 31801 del 2015

entidades particulares, los empleados de las cámaras tienen una relación contractual de derecho privado.

Una vez revisado el fundamento jurídico-legal que sustenta el otorgamiento de la bonificación no salarial otorgada por la Junta Directiva mediante Acta de Junta Directiva No. 2619 del 18 de diciembre de 2020, se estableció que, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y los estatutos de la CCB, dicha prestación se otorgó respetando lo dispuesto en las normas y procedimientos que regulan el asunto. Así mismo, el análisis a los resultados financieros presentados por la CCB para conceder la bonificación no salarial, indican que corresponden con la realidad económica reportada por la entidad en sus informes y estados financieros de la vigencia 2020, los cuales fueron base para el otorgamiento de este beneficio.

2.3 OBJETIVO No.3 Evaluar el Control Fiscal Interno (Formato 04 AC) y emitir el Concepto correspondiente relacionado con el manejo de los recursos públicos.

La evaluación del final del Control Fiscal Interno de la Cámara de Comercio de Barranquilla, obtuvo una calificación de **1,0**; que lo ubica en un rango de **Eficiente**; debido a que el diseño de controles es **Adecuado**, por cuanto la entidad, cuenta con controles **Efectivos** que permite minimizar los riesgos identificados en los procesos evaluados y asociados a los objetivos establecidos en la auditoría de cumplimiento. Lo anterior se materializa en el resultado de la auditoría, la cual no presentó hallazgos.

Cuadro No.12
Resultado Evaluación Control Fiscal Interno

II. Evaluación del diseño y efectividad de controles	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño	10,000	10,000	1,000	20%	0,200
B. Evaluación de la efectividad	10,000	10,000	1,000	70%	0,700
Calificación total del diseño y efectividad					0,900
					Adecuado
Calificación final del control interno					1,000
					Eficiente

Fuente: Formato 07-Auditoría de Cumplimiento- AC- Evaluación Control Fiscal Interno CCB- Papeles de trabajo auditoría.

2.4 OBJETIVO No.4: Evaluar el Plan de Mejoramiento relacionado con aspectos Contractuales, Contables y Presupuestales.

El plan de mejoramiento vigente de la Cámara de Comercio de Barranquilla, contiene tres (3) hallazgos administrativos resultante del anterior proceso auditor realizado por la CGR a la vigencia 2019, los cuales están relacionados con aspectos contables y fueron objeto de seguimiento en el proceso auditor.

Cuadro No.13
Seguimiento Plan de Mejoramiento

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES	SEGUIMIENTO
--------------------------	--------------------	------------------	---------------------------	------------------------------------	---------------	-------------

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES	SEGUIMIENTO
Registro y clasificación de viáticos en cuentas por cobrar, no se ajusta a lo establecido en la norma, dado que no representan un contrato que dé lugar a un activo en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra entidad. Lo que puede conllevar a sobrestimación de activos y subestimación de gastos y por ende cambios en los resultados.	El procedimiento actual establece el registro de anticipo como un activo financiero.	Actualizar el procedimiento de homologación en el módulo de contabilidad en relación con los anticipos de gastos de viaje.	Creación de la cuenta de gasto 515505 (NIIF) para que los registros efectuados en el módulo de contabilidad en cuenta de anticipos identificada con el código 133015 homologuen a NIIF a la cuenta con código 515505 y definida como "Anticipos Gastos de Viaje".	2021/03/31	Acciones de mejora implementadas en las fechas establecidas al 100% se ajustó el procedimiento.	Se verificó la actualización del procedimiento de la cuenta anticipos de gastos de viajes, creación y parametrización de la cuenta de gasto público (PB) 51550510052 y privado (PV) 51550520002, donde deben registrarse los anticipos de gastos de viaje. Con la implementación de esta acción se subsana el registro y clasificación de los viáticos en cuentas por cobrar, dado que no representan un contrato que dé lugar a un activo en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento de patrimonio en otra entidad.
LA CCB registró los intereses incurridos para la adquisición de los inmuebles Buenavista y Puerta de Oro de forma separada al resto del activo y por ende su depreciación se hace de forma separada. Igualmente se encontró una capitalización de intereses con el código 2800439 y la familia 28 corresponde a equipo de cómputo.	Actualmente los activos de Puerta de Oro y Buenavista se encuentran desagregados en diferentes códigos.	Consolidar los diferentes conceptos que integran el valor actual de las sedes de Puerta de Oro y Buenavista.	Creación de código único de activos para la sede de Buenavista y puerta de oro, traslado de los saldos acumulados, tanto el componente del costo como la depreciación y ajuste del costo y depreciación existente a esa fecha en los diferentes códigos que hoy día forman parte de las sedes de Puerta de Oro y Buenavista	2021/03/31	Acciones de mejora implementadas en las fechas establecidas al 100% se unificó en un solo código para cada caso los activos de puerta de oro y Buenavista.	Verificación de la creación de un código único consolidado de activos para el registro contable de los puntos empresarios: Buenavista y Puerta de Oro, traslado de sus saldos al 31 de diciembre 2020. Este cambio y consolidación permite tener todos los componentes en un solo elemento en cada clase de activos y la uniformidad de la generación de la depreciación.
En la inspección física de la muestra selectiva de PPYE, se observó que elementos como monitor, teclado, impresoras y otros, si bien se encuentran en el Kardex de activos fijos con código, los mismos no poseen placas de identificación por lo cual no es posible su verificación. Lo que refleja debilidad de control y riesgos de salvaguarda de los activos.	Al momento de la auditoria se encontraron activos sin la plaqueta correspondiente que lo identifique.	Identificar los activos de propiedad de la Cámara de Comercio de Barranquilla pendientes de plaqueta.	Realizar proceso paqueteo a los activos pendientes.	2021/03/31	Acciones de mejora implementadas en las fechas establecidas al 100% se paquetearon todos los activos pendientes de este proceso.	Se hizo seguimiento a los bienes ubicados en el Centro Comercial Buenavista, verificando que los bienes se encuentran identificados con sus respectivas placas, permitiendo su identificación y ubicación.

Fuente: Papeles de trabajo de auditoría

Las acciones de mejora ejecutadas en cumplimiento a los hallazgos administrativos identificados resultantes del anterior proceso auditor realizado por la CGR a la vigencia 2019 se cumplieron de manera adecuada, en las fechas establecidas y fueron efectivos, toda vez que no se presentaron estas situaciones en las vigencias 2020 y 2021, objeto de este proceso auditor, por lo anterior el resultado de la efectividad del Plan de Mejoramiento es *Efectivo*.